

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE del Extracto de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la primera convocatoria programa de incentivos a **proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas Plus)**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-47162

Finalidad y Objeto:

Las ayudas reguladas en esta orden tendrán como finalidad la «descarbonización» del sector transporte mediante la realización de proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros en todo el territorio nacional.

El objeto es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas correspondientes al Programa de Incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas Plus).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del programa:

- a) Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa).
- b) El sector público institucional, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- c) Consorcios y agrupaciones empresariales con o sin personalidad jurídica propia. En caso de no contar con personalidad jurídica propia, la ayuda se concederá a la entidad o persona jurídica que represente y gestione la agrupación o consorcio

Proyectos Elegibles:

Serán elegibles los proyectos integrales para la electrificación de empresas con flotas de vehículos ligeros que permitan lograr una reducción del consumo final de energía y que incluyan al menos la tipología de actuación 1 o la tipología de actuación 4 de entre las subvencionables que se enumeran a continuación:

Actuación 1. Adquisición de vehículos eléctricos.

Actuación 2. Instalación de puntos de recarga en el aparcamiento de la flota, como parte del proyecto de electrificación de la empresa.

Actuación 3. Costes de sistemas de gestión asociados a la electrificación de la flota.

Actuación 4. «Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos.

Actuación 5. Costes del análisis de viabilidad de electrificación de la flota.

Sólo serán subvencionables los proyectos o actuaciones cuya ejecución se inicie en fecha posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

Presupuesto e Intensidad de la ayuda.

Cuenta con una dotación presupuestaria máxima inicial de **cincuenta millones de euros (50.000.000 euros)**, financiados con cargo a las transferencias realizadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a IDAE previstas en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado de 2021,

2022 y 2023, vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos de la componente 31, inversión 9 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Se establece un **límite máximo de ayuda** para los proyectos que se presenten al programa de incentivos, siendo:

Actuaciones 1 y 4: máximo 500 y mínimo 10 vehículos por solicitud.

Actuación 2: el número de puntos de recarga incentivados no podrá ser superior a vehículos.

Actuación 3: máximo de 60.000 €

Actuación 5: máximo de 7.000 €.

El régimen de concesión será el de **concurrencia competitiva**. La evaluación de las solicitudes se hará conforme a los criterios establecidos en el Anexo 5 de las **Bases** (Orden TED/1478/2025, de 17 de diciembre): Contribución a objetivos medioambientales, a los objetivos del programa, a la sostenibilidad de la flota y a fortalecer el tejido empresarial. La **cuantía e intensidad** de ayuda se recoge en el Anexo II de las citadas Bases.

- <https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/18/pdfs/BOE-A-2025-25990.pdf>

Presentación solicitudes

Las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria y su documentación podrán presentarse desde las 9:00 h del día 23 de diciembre de 2025, hasta las 12:00 horas del día **10 de febrero de 2026** (hora peninsular).

Sólo serán subvencionables los proyectos o actuaciones cuya ejecución se inicie en fecha posterior a la fecha de registro de la solicitud de reserva de ayuda.

Las solicitudes para la obtención de ayuda se presentarán a través de la sede electrónica del IDAE., y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/876683>
- <https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/programa-de-incentivos-proyectos-de-electrificacion-de-flotas-de-vehiculos-1>

Para consultas de carácter general o dudas sobre la convocatoria, tanto la ciudadanía, como cualquier empresa u organismo público, puede dirigir sus consultas al Servicio de Información a la Ciudadanía en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través de los siguientes canales:

Formulario de contacto <https://www.idae.es/contacto>, correo electrónico ciudadano@idae.es, Fax (91 523 04 14), WhatsApp (910 789 894), o llamada telefónica (913 146 673).

Para consultas de detalle de las Bases del programa, pueden dirigirse a: moves.flotas@idae.es

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.